



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2012.

FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio 3365 y anexos de Ernesto Germán Virgen Verduzco, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Colima y el escrito de José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, en ausencia del Secretario General de Gobierno del mismo Estado, depositados el veintinueve de marzo y dos de abril, respectivamente, en la oficina de correos de la localidad, registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **019561 y 020082, respectivamente**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Ernesto Germán Virgen Verduzco, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Colima, así como el escrito de José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, quien comparece en ausencia del Secretario General de Gobierno del mismo Estado; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene a los promoventes con la **personalidad** que ostentan, **rendiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad**; asimismo, téngase como su **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican en sus escritos de cuenta y como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, se tiene al **Poder Legislativo del Estado de**

Colima, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Con copia del informe de cuenta **córrase traslado a la Procuradora General de la República** para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a la vista para su consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

